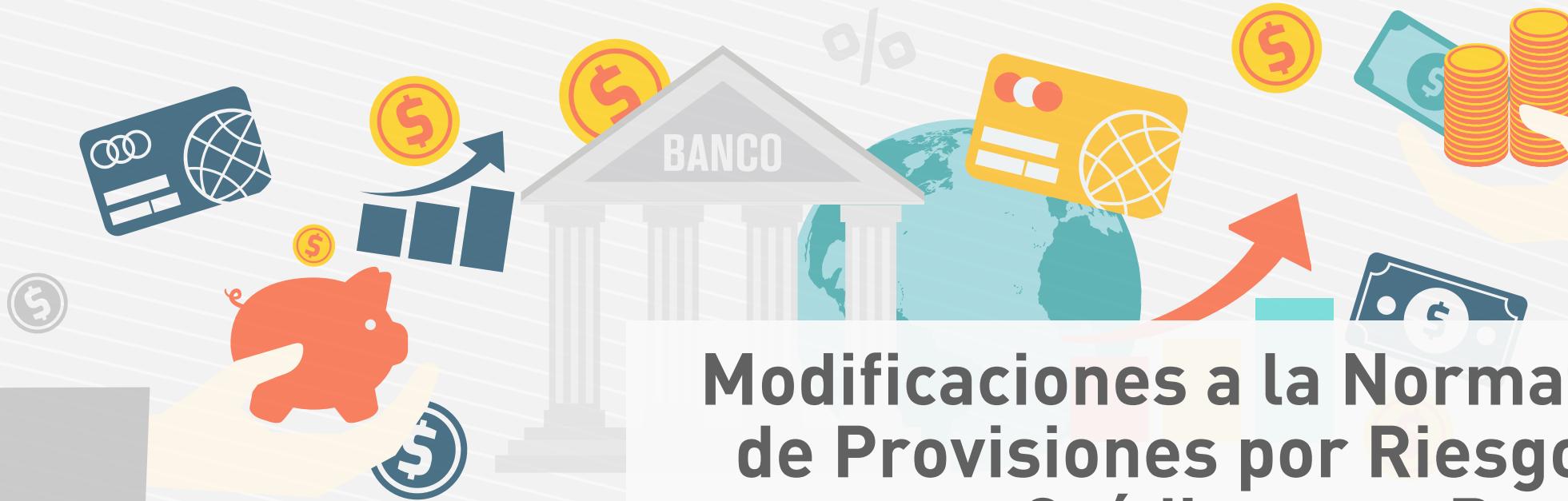




Superintendencia
de Bancos
e Instituciones
Financieras
Chile



Modificaciones a la Normativa de Provisiones por Riesgo de Crédito para Bancos

Julio 2018

Objetivo Central

La implementación del nuevo modelo está acorde con el objetivo institucional de esta Superintendencia de robustecer la estabilidad del sistema financiero y preparar a la banca para generar un crecimiento saludable del crédito en un contexto de recuperación económica, adoptando para ello las mejores prácticas internacionales en línea con los modelos desarrollados por el Comité de Basilea.

La modificación normativa introduce métodos estándar para calcular las provisiones por riesgo de crédito de la cartera comercial grupal. Con esto se busca continuar avanzando en la implementación de métodos estandarizados para el cómputo de provisiones, los que constituyen un piso prudencial para los métodos internos no aprobados.

Actualmente

Actualmente, todos los bancos de la plaza computan su requerimiento de provisiones para la “**cartera comercial de análisis grupal**” -créditos a personas con giro comercial y empresas de menor tamaño- a través de métodos internos.



Esta Superintendencia, ha decidido avanzar en la implementación de métodos estandarizados para esta cartera, los que constituirán un piso prudencial para métodos internos no aprobados expresamente por este Organismo.

Se publican los métodos estandarizados que resultan de la revisión tras la consulta pública. Sin perjuicio de lo anterior, la Superintendencia podrá permitir la constitución de provisiones de la cartera comercial de análisis grupal en base a los resultados de la aplicación de modelos internos, siempre y cuando estos últimos sean debidamente aprobados dentro del proceso normal de revisión de la SBIF.

El modelo estándar está compuesto de tres métodos los que, en su conjunto, componen el estándar mínimo de provisiones para la cartera comercial de análisis grupal. Los métodos propuestos, y factores de riesgo considerados, se indican a continuación.

Estándar mínimo de provisiones para la cartera comercial de análisis grupal

Se establecen tres métodos estándar para computar las provisiones mínimas sobre colocaciones comerciales de análisis grupal. Estos son:

01 Método de Leasing Comercial:

considera la morosidad, el tipo de bien en leasing (inmobiliario o no inmobiliario) y la relación valor actual sobre el valor del bien (PVb) de la operación.

02 Método Estudiantil:

considera el tipo de préstamo otorgado (si es CAE o no), la exigibilidad del pago y la morosidad que presenta, en caso que el préstamo sea exigible.

03 Método Comercial Genérico:

considera la morosidad y la existencia de garantías reales que caucionen la colocación. En el caso de mediar garantías, entonces se considera la relación entre las colocaciones del banco y el valor de las garantías reales que las amparan.

Adicionalmente, se llevan a cabo un conjunto de precisiones a la norma, las que tienen relación con:

01

Provisión mínima para bancos con filiales o sucursales en el extranjero

02

Tratamiento de los leasing de vivienda

03

Arrastre de créditos para la vivienda en incumplimiento

Provisión mínima para bancos con filiales o sucursales en el extranjero



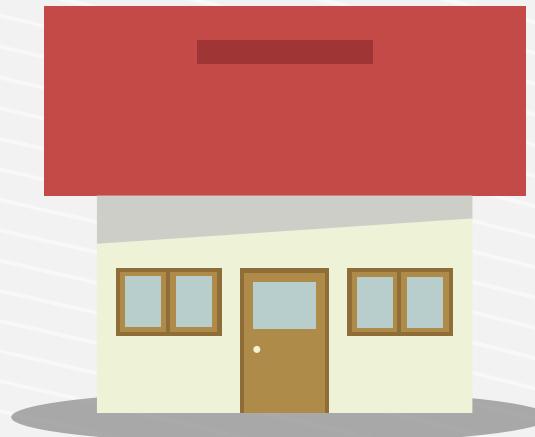
- i) Se precisa que el porcentaje de provisión mínimo de 0,50% sobre las colocaciones y créditos contingentes de la Cartera Normal, debe cumplirse para el banco considerado individualmente, para su consolidado local (el banco solo con sus filiales en Chile) y para el consolidado global (incluyendo además las operaciones de sus filiales y/o sucursales en el exterior), según corresponda.

Tratamiento de los leasing de vivienda



ii) Se explicita que las operaciones de leasing para la vivienda deberán tener un tratamiento en provisiones por riesgo de crédito acorde a los parámetros de la cartera hipotecaria para la vivienda.

Arrastre de créditos para la vivienda en incumplimiento



iii) Se aclara que un crédito hipotecario para la vivienda que está en cartera de incumplimiento, deberá arrastrar a dicha cartera a otros créditos hipotecarios del mismo deudor.

Impacto

La SBIF estima que el sistema bancario requerirá de un aumento en provisiones en torno a 300 millones de dólares, lo que representa cerca del 1% del patrimonio actual del sistema y un aumento del índice de provisiones de esta cartera de 3,7% a 4,7%, de acuerdo a cifras a diciembre de 2017.

Entrada en Vigencia:



Publicaciones SBIF

Los estudios de la nueva serie normativa, que sustentan la presente regulación, se encontrarán disponibles en el sitio web de la SBIF, tras la publicación de la versión definitiva.

www.sbif.cl